



## ORDENANZA N° 2350/16

### VISTO:

El trámite de Mensura y Subdivisión del inmueble D.C 01-03-271-012, matrícula N° 1.248.289, propiedad de la Sra. Carolina Nora Mangalavite, D.N.I N° 12.612.955, ubicado en el barrio San Isidro de esta ciudad de Río Ceballos, Dpto. Colón, y;

### CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Subdivisión fue aceptado y autorizado mediante Ordenanza N° 2274/16;

Que en la subdivisión visada oportunamente se contemplaron dos lotes destinados a Espacio Verde cumpliendo con las medidas y demás exigencias establecidas en Ordenanza N° 1039/98 y modificatorias;

Que la Sra. Mangalavite ha manifestado su voluntad de Donar sin cargo a la Municipalidad de Río Ceballos los dos lotes resultantes de la subdivisión tramitada bajo Expte M-07/2016 y Expte M-77/2014, identificados con la leyenda “Destinado a Espacio Verde”;

Que los espacios verdes constituyen uno de los principales articuladores de la vida social en donde se logra una zona de esparcimiento recreativo y/o deportivo contribuyendo a la estructuración de la ciudad y al mejoramiento ambiental, logrando así un beneficio para todos los habitantes de la ciudad ya que se genera un lugar de encuentro, de integración y de intercambio, además de promover la diversidad cultural y generacional de una sociedad y generar valor simbólico, identidad y pertenencia;

Que los espacios verdes públicos cumplen en la ciudad funciones estéticas, enriquecen el paisaje urbano y asumen un papel central de oxigenación, como así también contribuyen en la regulación hídrica y en la reducción del impacto de la ciudad construida sobre el medio ambiente, y ofrecen un ecosistema urbano apropiado para la conservación de la biodiversidad;

Que están dadas las condiciones para que la Municipalidad de Río Ceballos acepte la donación efectuada por la Sra. Mangalavite;

Por todo ello;



## **ORDENANZA N° 2350/16**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1°) ACÉPTESE** la donación de espacios verdes efectuada por la Sra. Carolina Nora Mangalavite, D.N.I N° 12.612.955, y que se corresponden a las parcelas identificadas como N° 111 de 781,24 m<sup>2</sup> y N° 112 de 744,80 m<sup>2</sup>, conforme al plano que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 47ma., DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1691.-**